

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 11 de abril de 2017, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos, por la que se anuncia la información pública y audiencia a todos aquellos interesados en el Proyecto de Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se aprueba el Plan Director para la mejora de la conectividad ecológica en Andalucía.

De conformidad con las competencias medioambientales que ostenta la Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud de lo dispuesto en el artículo 57.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía en materia de medio ambiente, en el marco de la regulación general del Estado, sin perjuicio de la facultad de establecer normas adicionales de protección, en virtud de lo que establece el artículo 149.1.23 de la Constitución.

La fragmentación de hábitats y ecosistemas, ya sea como consecuencia de procesos de cambio de uso o de desarrollo urbano o de infraestructuras, se ha convertido en las últimas décadas en una de las principales causas de la pérdida de diversidad biológica a escala global. Las implicaciones de los procesos de fragmentación no se reducen a la pérdida de biodiversidad, sino que pueden llegar a comprometer la conservación de ecosistemas que ejercen importantes servicios ambientales. La pérdida o deterioro de los servicios ambientales que proporcionan estos ecosistemas tiene, por tanto, consecuencias directas sobre el potencial desarrollo de las sociedades que las padecen.

El presente Acuerdo se adoptó teniendo en cuenta lo establecido en el marco legal y estratégico en materia medioambiental en general, y de conectividad en particular, vigente en los distintos niveles de decisión (europeo, nacional y regional), que constatan la preocupación generalizada por controlar los efectos ocasionados por los procesos de fragmentación del territorio. Dichos marcos legales e instrumentales han sido el referente en la elaboración del Plan Director para la mejora de la conectividad ecológica en Andalucía.

Dicho Acuerdo ha sido elaborado por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, junto con la Consejería de Fomento y Vivienda y Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural; se ha informado por el Consejo Andaluz de Biodiversidad, por el Consejo Andaluz de Medio Ambiente así como por el Consejo Andaluz de Gobiernos Locales.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.h) de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad, el artículo 10.1.c) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que determina que «Cuando una disposición afecte a los derechos e intereses legítimos de la ciudadanía, se le dará audiencia, durante un plazo razonable y no inferior a quince días hábiles, directamente o a través de las organizaciones y asociaciones reconocidas por la ley que la agrupe o la represente y cuyos fines guarden relación directa con el objeto de la disposición. Así mismo, cuando la naturaleza de la disposición lo aconseje, será sometida a información pública durante el plazo anteriormente indicado», así como con las disposiciones de carácter general en materia de participación real y efectiva de la ciudadanía en la elaboración, modificación y revisión de planes y programa medioambientales.

En consecuencia, y en virtud de lo dispuesto en la normativa anteriormente citada,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la apertura del trámite de información pública y audiencia a todos los interesados en el procedimiento de aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se aprueba el Plan Director para la mejora de la conectividad ecológica en Andalucía.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar para información pública a todos aquellos interesados en el citado proyecto de Acuerdo.

Los documentos estarán disponibles para su consulta, durante el período de información pública, en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/planesinformacionpublica>).

El plazo de presentación de alegaciones será de treinta días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en BOJA.

Las alegaciones podrán presentarse:

a) Por escrito en los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (Avda. de Manuel Siurot, núm. 50, Casa Sundheim, 41071 Sevilla) o en las Delegaciones Territoriales de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y ser dirigidas al Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio o al titular de la Delegación Territorial.

b) Por medios telemáticos, a través del Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, al que se accede a través del Canal de Administración electrónica en la dirección www.juntadeandalucia.es/medioambienteyordenaciondelterritorio, en los términos previstos en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de los procedimientos administrativos por medios electrónicos (internet).

Dicha presentación podrá efectuarse durante las veinticuatro horas, originándose la consignación electrónica de hora y fecha, que respecto a esta última producirá los mismos efectos que el procedimiento administrativo establece para el cómputo de términos y plazos. A estos efectos, las personas interesadas deberán disponer de la correspondiente firma electrónica reconocida, regulada en el artículo 3 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica o del sistema de firma electrónica incorporado al Documento Nacional de Identidad, de conformidad con los artículos 14 y 15 de la Ley 11/2007.

Sevilla, 11 de abril de 2017.- El Director General, Francisco Javier Madrid Rojo.